

Referencia:	2026/23Q/HAC_MDFPPTO
Procedimiento:	Modificación de Crédito
Planificación y Programación (UA) (LA0004588) (JMS)	

DECRETO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2026/23Q/HAC_MDFPPTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS (EXP PLYCA N° 2025/0136)

Decreto dictado por la Concejal Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, de conformidad con la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe propuesta del Técnico de Administración General de 16 de junio de 2026 , que en su parte expositiva dice:

HECHOS

1º.- El Alcalde, mediante Decreto número 202601660 de 26 de febrero de 2026, aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal de 2025 con un Remanente Positivo de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) de 117.072.203,98 €.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 16 de septiembre de 2025, acordó la adjudicación del contrato administrativo para el “Suministro de gas natural del Ayuntamiento de Leganés a través de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias”, tramitado en el expediente PLYCA N° 2025/0136, a favor de Gas Natural Comercializadora, S.A., con una duración de un año por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive, financiado con cargo a las aplicación presupuestaria 13/9202/22102, denominada “Mantenimiento Dependencias. Gas”.

3º.- Se recibe en Planificación y Programación Económica, el 2 de junio de 2026, solicitud de modificación presupuestaria, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, suscrita por el Concejal delegado de Obras, Mantenimiento, Infraestructuras, Patrimonio, así como Presidente Junta de Distrito de Zarzaquemada, modificada por propuesta del mismo día, en la aplicación presupuestaria 13/9202/22102, denominada “Mantenimiento Dependencias. Gas”, por importe de ciento setenta y un mil trescientos nueve euros con ochenta y siete céntimos de euros (171.309,87 €), y tramitada en el Expediente 2026/35M/AYTO_MODPPTO, al objeto de dotar de crédito a la aplicación presupuestaria indicada, destinada a atender el gasto derivado de las facturas de los meses de octubre a diciembre de 2025, que según consta en la propuesta, fueron presentada por la empresa en el año 2026, con lo que no fue posible su tramitación en la anualidad en que los créditos estaban consignados.

4º.- Visto lo anterior, la Concejal de Hacienda y Recursos Humanos ordena la incoación del expediente mediante providencia de inicio, de 9 de junio de 2026, tramitado con el número 2026/23Q/HAC_MDFPPTO.

5º.- La Contabilidad Municipal emite documento contable, a fecha 15 de octubre de 2026, con los remanentes de crédito del ejercicio 2025 de la aplicación presupuestaria cuyos créditos se pretenden incorporar al ejercicio 2026.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

2º.- Los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008).

4º.- La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

5º.-La Orden 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE núm. 237 de 3 de octubre de 2013).

6º El Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

7º.- La Base 13º de Ejecución del Presupuesto vigente, prorrogado por Decreto del Alcalde-Presidente nº 202513601, de fecha 15 de diciembre de 2025, desarrolla el régimen jurídico de las modificaciones presupuestarias en la incorporación de remanentes de crédito contenidas en la meritada legislación, con prescripciones más extensas, y en concreto, en relación a la tramitación de las mismas establece que:

(...)

“La tramitación de los expedientes de las presentes modificaciones de crédito se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Propuesta de modificación: corresponderá al Concejal Delegado de Hacienda.*
- b) Se acompañará de documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación en las aplicaciones presupuestarias propuestas y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.*
- c) Informe de Intervención preceptivo.*
- d) Delegado/a de Hacienda.”*

En consecuencia, se tramita el expediente de conformidad con el procedimiento indicado, siendo el órgano competente para su aprobación la Concejal Delegada de Hacienda y Recursos Humanos.

Por la Intervención se ha emitido Informe de Control Financiero favorable número 522/2026-IG de 2 de julio 2026

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta:

HE RESUELTO:

Único. - Aprobar la modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, que se indica a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CON ALTAL DE CRÉDITOS

Código	Denominación	Importe
13/9202/22102	Mantenimiento Dependencias. Gas	171.309,87

Esta modificación presupuestaria se financia con:

Partida	Denominación	Importe
87000	Remanentes Tesorería para gastos generales	171.309,87

Lo manda y firma en Leganés,